Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- LIC! AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 95/2018/SIPOT de fecha 02 de octubre de 2018.



Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0036/09/18

FOLIO No.

09/2018-00685

VALIDO HASTA:

12 DE MARZO DE 2019

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracció	on V y 113 párrafo segundo de	la Ley General de Desarrollo Foresta
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de	e Desarrollo Forestal Sustentable,	, 33 fracciones I, X, XI del Reglamento
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Natu	rales y el Manual de Procedimie	ntos para la Expedición del Certificado
Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado p	ara los productos forestales descri	itos a continuación:
X Definitiva Temporal De los productos o subprodu	ictos forestales X Maderabl	es No Maderables
Nombre o Razón Social: DR MEXICO, S.A. DE C.V.		SEMARNATI
Reg. Fed. de Caus.: DME0510287H3		SECRETARIA DE MARIO AMBIERTE Y RECURSOS NATURALES
		1.8 SET, 2018
		1651,200
Descripción del producto a importar: MUEBLE DE MADERA	Cantidad: 1 (UNO)	DESPACHADO
USADO Teca, Tectona grandis	Camidad. 1 (ONO)	ESPACIO DE CONTACTO CIUDADA
Fracción arancelaria: 9403.60.99	Unided de medido. Biones	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FOREST DE SUELO
	Unidad de medida: Piezas	
Aduana de entrada: VERACRUZ, VER.	Destino dentro del país: CIUI	
País de origen: FRANCIA	País de procedencia: FRANC	CIA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN		
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME		
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL.	ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA	S EN PAIS DE PROCEDENCIA O
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL	ETILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR I	AS EN PAIS DE PROCEDENCIA O
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR I PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU	DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL NTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIAI	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR I PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y	DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL INTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIAI DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU I	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR I PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO C	OCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL INTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIAI DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU I DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR I PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS	OCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL INTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIAI DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU I DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR I PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO C	OCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL INTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIAI DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU I DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS AUT	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR I PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS	OCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL INTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU IL DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR I PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS	OCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL INTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU IL DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR E PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS	AS EN PAIS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL INTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA SPERSIÓN DE PLAGAS.
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU IL DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR E PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS	AS EN PAIS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL INTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA SPERSIÓN DE PLAGAS.
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU IL DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR E PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS	AS EN PAIS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL INTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA SPERSIÓN DE PLAGAS.
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIAI DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU I DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico cons	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR E PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS	AS EN PAIS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL INTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA SPERSIÓN DE PLAGAS.
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU I DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS AUT FIRMA: NOMBRE LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constatá que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico cons	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR I PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS TORIZACIÓN y teniendo a la v es y han cumplido con los requisignado como requisito para su imp	DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL INTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA ESPERSIÓN DE PLAGAS. VISTA los productos arriba descritos. Se isitos fitosanitarios aquí descritos. Se portación.
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU IL DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedade supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico cons Producto aplicado Dosis	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR I PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS TORIZACIÓN y teniendo a la v es y han cumplido con los requisignado como requisito para su imp	DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL INTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA SPERSIÓN DE PLAGAS. Vista los productos arriba descritos. Se isitos fitosanitarios aquí descritos. Se portación. Concesionario o empresa
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME PUNTO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIAI DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU I DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS AUT FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico cons	IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR I PAIS DE PROCEDENCIA O EN EL PU RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS TORIZACIÓN y teniendo a la v es y han cumplido con los requisignado como requisito para su imp	DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL INTO DE INGRESO. EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA ESPERSIÓN DE PLAGAS. VISTA los productos arriba descritos. Se isitos fitosanitarios aquí descritos. Se portación.

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VIJÍ y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.



